



RESOLUCIÓN No. **560** DE 2025

*«Por la cual se adoptan las Tablas de Control de Acceso a la Información de la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC»*

### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales y especialmente de las que le confiere la Resolución CRC 7609 de 2024, y,

#### **CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2, 8, 15, 20, 23 y 74 señala que es obligación del Estado, proteger el Patrimonio Documental, garantizar la eficiencia de los principios de la administración pública, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, reconoce los derechos fundamentales de los ciudadanos, así como el derecho el acceso a la información y a la documentación oficial, con las restricciones constitucionales y legales.

Que la Ley 594 de 2000 estableció, entre otras, la conformación de los archivos públicos, su organización, preservación y control, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normativa archivística; así como la responsabilidad de la Administración Pública la gestión documental y administración de archivos.

Que así mismo, el artículo 15 de la Ley 1712 de 2014, estableció que las entidades públicas deben definir los procedimientos y lineamientos necesarios para la organización, acceso y conservación de la información pública, atendiendo las recomendaciones del Archivo General de la Nación – AGN.

Que por su parte, el artículo 8 del Decreto 2609 de 2012 estableció la obligación de elaborar instrumentos archivísticos, entre ellos las Tablas de Control de Acceso (TCA).

Que mediante los artículos 2.8.5.1 y 2.8.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1080 de 2015, se establecieron los instrumentos de gestión de la información pública y el deber de las entidades públicas como sujetos obligados, de articular mediante el uso eficiente de las tecnologías de la información y las comunicaciones con el fin de garantizar la actualización y divulgación de los Instrumentos de Gestión de Información, siendo necesaria la adopción de las Tablas de Control de Acceso a través del presente acto administrativo.

Que el artículo 1.2.4. del Acuerdo 001 de 2024, estableció que, para la armonización de la planeación de la función archivística con la planeación estratégica institucional, los sujetos obligados deben formular, actualizar e implementar el Plan Institucional de Archivos – PINAR, el Programa de Gestión Documental – PGD con sus programas específicos y los planes del Sistema Integrado de Conservación.

Que la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC, en el marco de sus políticas de gestión documental, identificó la necesidad de adoptar las Tablas de Control de Acceso a la Información, con el fin de garantizar la correcta administración, acceso y protección de la información en cumplimiento de la normativa vigente.

Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en sesión del 30 de septiembre de 2025 aprobó las tablas de Control de Acceso de la Comisión de Regulación de Comunicaciones.

En virtud de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Adoptar las Tablas de Control de Acceso a la Información de la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC, las cuales hacen parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2.** Publicar las Tablas de Control de Acceso en la página web de la CRC y en los medios internos de difusión institucional, a fin de garantizar su conocimiento y aplicación por parte de los funcionarios.

**ARTÍCULO 3.** Los grupos internos de trabajo de la CRC deberán aplicar y dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en las Tablas de Control de Acceso, en el marco de la gestión documental y de la transparencia activa.

**ARTÍCULO 4.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2025

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**CLAUDIA XIMENA BUSTAMANTE OSORIO**  
Directora Ejecutiva

Elaborado por: Edwin Camacho  
Revisado por: Diana Wilches  
Aprobado por: Zoila Vargas